

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

**No. B 0 0024830**

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. 42471.85

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC  
0990757003001

RAZON SOCIAL  
AGRICOLA PRETORIA, S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañias), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañias) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañias)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	Romero Morales, Carlos	Ecuat.	09.0052908.2		2.499	2'499.000
2	Bredthauer Backhoff, Patrick	Suiza	17.0687128.0		2.498	2'498.000
3	Coronel Jones, Cesar	Ecuat.	09.0393762.1		1	1.000
4	Coronel Jones, Jorge	"	09.0633631.2		1	1.000
5	Navarez Zurita, Yolanda	#	09.0218801.3		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>
--------------	------------------

  
\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 15 de 1996  
\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañias, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144.
  - Códigos de Inversión por inversionistas extranjeros:
    - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
    - INVERSION SUBREGIONAL
    - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
    - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

